



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 26 de Octubre de 2023.-

DECLARACIÓN N°

264

VISTO:

- Art. 29. inc. 57) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM);
- 2da Expo Fitness y Salud Nea Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, la 2da Expo Fitness y Salud Nea Corrientes se realizará los días 11 y 12 de noviembre del 2023 en el Albergue Deportivo de la Ciudad de Corrientes.

Que, cuenta con cinco grandes ejes temáticos, divididos en: Física, Mental, Social, Emocional y Espiritual.

Que, cada eje temático, representa una instancia importante de la salud integral.

Que, nuestra salud no solo se corresponde con nuestro estado físico, sino que debe ser un claro equilibrio entre variados puntos de encuentro para considerarnos saludables.

Que, contará con capacitaciones, talleres, sorteos y mucho más, abiertos a la comunidad que desee asistir.

Que, en virtud del Art. 29 - inc. 57) de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "*Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales*".

Que, por todo lo expuesto, es importante que el HCD destaque la importancia de estos eventos que promueven la vida saludable de cada.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2//

Corrientes, 26 de Octubre de 2023.-

DECLARACIÓN N° 264

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA

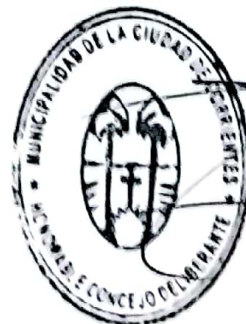
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la *2da Expo Fitness y Salud Nea Corrientes* a realizarse los días 11 y 12 de noviembre del 2023 en el *Albergue Deportivo* de la Ciudad de Corrientes.

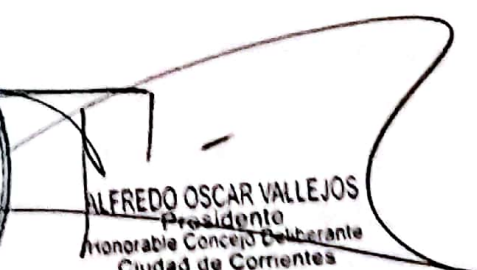
ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GG-NF

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes